

ACTA QUE SE INSCRIBE CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2018 2021

----- EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LICENCIADO MIGUEL DAVID RUELAS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL C.P. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El quince de mayo del año en curso se emite convocatoria para los efectos de la presente reunión del comité de Transparencia, para dar cumplimiento a la resolución marcada con los dígitos IZAI-RR-116/2019 de fecha nueve de Mayo del presente año.

SEGUNDO. En la mencionada resolución, literalmente se resuelve:

“En consecuencia se instruye al ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, tomando en cuenta los pronunciamientos expuestos en el presente considerando, realice una búsqueda exhaustiva a fin de recabar los datos solicitados, inherentes a los meses de marzo y Octubre de 2016 y de Junio, julio, agosto y septiembre de 2017. Así mismo, la concerniente de los años 2000 al 2015.

Ahora bien, en el supuesto de que los datos faltantes no se encuentren en los archivos del ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, se debe motivar la respuesta en función de las causas que justifiquen la inexistencia, según lo establecido en el artículo 19 párrafo segundo de la ley de la Materia. Ante lo cual el comité de transparencia, con fundamento en el numeral 28, fracción II, en relación con el 107 y 108 del ordenamiento en Cita, deberá elaborar la resolución en la cual revoque, modifique o confirme la declaración de inexistencia hecha por los titulares del área.

TERCERO. En mérito de lo anterior se inicia con el pase de lista de los asistentes a efecto de corroborar si existe quorum legal para la instalación de los trabajos que nos ocupan y por su orden se refiere:

Lic. Maribel Galván Jiménez, Presidente, Presente

Lic. Juan Manuel Loera López, Secretario Técnico, Presente

C.P. José Edmundo Guerrero Hernández, Vocal, Presente a través de su suplente, Miguel David Ruelas León.

Prof. Ricardo Flores Pereyra, invitado a la sesión con voz pero sin voto.

Cmte. Gerardo Carrillo Luna, titular del departamento de Protección Civil y Bomberos dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Y en atención a lo anterior, siendo las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS (09:56) se declaran formalmente instalados los trabajos del Comité de Transparencia del mismo día que lleva por fecha.

Para dar cumplimiento cabal a la resolución de mérito se requiere primeramente al Cmte. Gerardo Carrillo Luna, titular del Departamento de Protección Civil y Bomberos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual una vez que hace uso de la voz manifiesta:

Que al realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con los que cuenta la jefatura a mi cargo, no se encontraron archivos y/o expediente alguno, referente a la petición que realizan el denunciante de la cual diera inicio al recurso de revisión, motivo de la presente reunión, ya que dentro de los archivos que en su momento se hiciera entrega la anterior administración, no obra dato alguno referente del año 2000, hasta 2015, no limitando ni mucho menos ocultando información, ya que bajo los lineamientos de la Ley adjetiva a la materia el suscrito estoy obligado a proporcionar información haciéndola pública, sin embargo como ya lo manifesté no se cuenta con dato alguno, que me pudiese dar alguna referencia sobre la información solicitada.

A large, handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page, extending from the middle section down to the bottom section. The signature is stylized and somewhat illegible, but appears to be a single name. There are also some smaller scribbles and marks near the bottom of the signature.

Ahora bien el artículo 28 de la Ley de la Materia, refiere en su fracción II.-
CADA COMITÉ DE TRASPARENCIA DENTRO DE SUS FUNCIONES SON LAS DE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

Estando todos los aquí presentes miembros del comité se declara debidamente inexistente la información requerida por el denunciante, sin que el ente omita proporcionar dicha información, por lo que se cita a continuación el siguiente criterio:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustiva de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the right side of the page, partially overlapping the text of the paragraph below.

en cuenta. Expedientes: 4385/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología · Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal

Una vez que se ha discutido lo anterior se da la oportunidad para que algún miembro del comité quiera hacer alguna manifestación relacionada con este asunto que nos atañe, haciendo manifestación que ningún integrante del comité hace declaración alguna.

Por lo que se declara cerrada la presente, en donde se firma y ratifica la misma, por todos los aquí presentes.-----

LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ,
PRESIDENTA DEL COMITÉ.

LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ,
SECRETARIO DEL COMITÉ

LICENCIADO MIGUEL DAVID RUIZ AS LEÓN,
SUPLENTE DEL C.P. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ